



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0001 PH

Fecha de radicación: 07/01/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0552-0008-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-183054
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 104C # 7 - 42
BARRIO: El Porvenir
PROPIETARIO(s): Marlene Cañizares
AREA DEL PREDIO: 77,00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 143,68 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Calle 104 C Peatonal # 7 - 42
Posee un área privada construida de 41,81 m². Posee un área privada libre de 18,06 m². Área privada total de 59,87 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 104 C Peatonal # 7 - 40
Posee un área privada construida de 41,58 m². Sin área privada libre. Área privada total de 41,58 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Calle 104 C Peatonal # 7 - 40
Posee un área privada construida de 42,23 m². Sin área privada libre. Área privada total de 42,23 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 125,62 m², un Total de área Libre Privada de 18,06 m², para un área Total Privada de 143,68 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-21-0255 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y los Boletines de Nomenclatura y N.º 22-0002 NM y N.º 22-0021 NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Henry León Reyes Jiménez Matrícula 68700-58786

Se expide en Bucaramanga, el 17 de febrero de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

NC



